



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA No. 23

(12 DIC. 2001)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LE ADICIONA EL NOMBRE A UN MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

La Asamblea de Antioquia, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, y en especial, las que le confiere los Artículos 67 y 300 de la Constitución Política y la Ley 115 de 1994.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: En adelante El municipio de San Pedro Antioquia, localizado en el Norte del Departamento, se denominará San Pedro de los Milagros.


ARTICULO SEGUNDO: Esta Ordenanza rige a partir de su publicación en la Gaceta Departamental.

Dada en Medellín, a los 29 días del mes de noviembre de 2001.


CARLOS MARIO MEJÍA MUNERA
Presidente


DIÉGO L. OSORIO CÉSPEDES
Secretario General

RECIBIDA HOY 7 DE DICIEMBRE DE 2001 A LAS 4:00 PM PARA SU SANCION.


MIRYAM CRISTINA MONTOYA AMAYA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 12 DIC. 2001

Publíquese y Ejecútese la Ordenanza 29, "Por medio de la cual se le adiciona el nombre a un Municipio del Departamento de Antioquia".


GUILLERMO GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia


IVÁN ECHEVERRY VALENCIA
Secretario General